

INFORME SECRETARIAL. No. 2020-0030900.- Villavicencio, 18 de enero de 2021.
Al Despacho las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada mediante apoderada por la señora JENNY ALEJANDRA DÍAZ PORRAS, en contra del señor JHONY ARTURO DÍAZ MORALES, se advierten las siguientes falencias:

1.- Debe ajustarse la solicitud de librar mandamiento de pago conforme al incremento pactado de cuota alimentaria. Lo anterior toda vez que, de acuerdo con el acta de conciliación No. 082 del 02 de octubre de 2019, se fijó el incremento anual de la cuota alimentaria en la misma proporción del incremento al salario mínimo que decretara el Gobierno Nacional¹, y en cambio en la demanda se asumió que esto no se había pactado, liquidándola con base en el índice de precios al consumidor. Así las cosas, es evidente que dicho incremento altera los valores estimados del título base de recaudo.

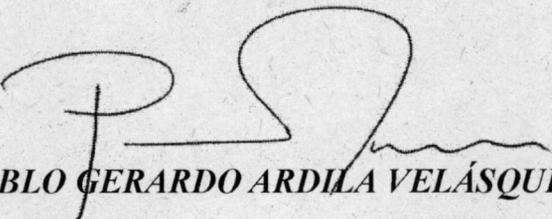
2.- Sin perjuicio de la presunción de capacidad de que trata la Ley 1996 de 2019 y del poder conferido en el presente proceso, en aras de preservar el patrimonio de JENNY ALEJANDRA DÍAZ PORRAS, debe aclararse al Despacho si esta requiere de apoyo judicial distinto a su Defensora Pública, toda vez que en el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Villavicencio cursa proceso de interdicción bajo radicado 2017-448, en la actualidad suspendido y donde posiblemente exista curador designado.

Se reconoce personería a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR en los términos y para los fines del poder otorgado.

Consecuencialmente, **se inadmite** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.



La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **024** de **06 ABRIL 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

¹ Folio 13 C.1.